



Concejo Municipal
de Rosario

49938
03 DIC 2019



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.011)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Eduardo Toniolli, Roberto Sukerman y Norma López, mediante el cual designa con el nombre "Arturo Sampay" a una calle de la ciudad.

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la **Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos**, en la reunión llevada a cabo el día 15 de noviembre de 2019, la misma se expidió favorablemente a la petición aconsejando se designe con el nombre de "Paseo Arturo Sampay" al paseo público ubicado en la vereda Oeste de la calle Mariano Moreno, entre las calles Santa Fe y Córdoba.

Se fundamenta que: "Visto: La destacada obra de Arturo Sampay, principal teórico de la Constitución Argentina de 1949 y padre del constitucionalismo social en la Argentina, y

Considerando: Que el Derecho es un acto de voluntad estatal en orden a la determinación de los deberes y derechos de la vida en sociedad.

Que la Constitución es la "madre" de todas las leyes de una Nación, y busca ser la expresión escrita de la voluntad y la conciencia de sí de un pueblo.

Que en ese sentido, la Constitución Argentina de 1949 fue el punto máximo de autoconciencia al que llegó el Derecho en nuestra Nación.

Que Arturo Enrique Sampay, ideólogo de dicho texto nació el 28 de julio de 1911 en Concordia, provincia de Entre Ríos.

Que realizó sus estudios universitarios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, de donde egresó como abogado en 1932 con brillantes calificaciones, obteniendo después su doctorado con la tesis "La crisis del Estado de Derecho liberal burgués".

Que desde muy joven Sampay militó en las filas de la Unión Cívica Radical irigoyenista, siendo concejal por dicho partido en la ciudad de Concordia.

Que gran estudioso del derecho constitucional, publicó en 1936 "La Constitución de Entre Ríos ante la moderna Ciencia Constitucional", en 1940, "La doctrina tomista de la función social de la propiedad en la Constitución Irlandesa", en 1942, "La crisis del Estado de Derecho Liberal-burgués" y en 1944, "Filosofía del Iluminismo y la Constitución Argentina de 1853".

Que las obras e ideas de Sampay, de las más lúcidas y prolíficas de la producción intelectual argentina, son corolario de toda una tradición de pensadores tales como Aristóteles, Platón, San Agustín, San Alberto Magno, Cicerón, Santo Tomás de Aquino, Carlos Marx, F. C. Savigni, Ferdinando Lassalle y una larga lista de filósofos, sociólogos, historiadores, economistas y juristas.

Que en 1944 adhiere al peronismo, siendo asesor jurídico del por entonces Secretario de Trabajo y Previsión de la Nación, Juan Domingo Perón.

Que después de 1945 se desempeñó como asesor del flamante presidente Perón, y también del gobernador de Buenos Aires, Domingo Mercante, asumiendo además el rol del Fiscal de Estado, función desde la cual inició acciones contra el grupo Bemberg y la C.A.D.E. por cuantiosas evasiones impositivas, y colaboró con el presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Arturo Jauretche, para lograr la provincialización de dicha institución.

Que en 1948 es elegido constituyente por la provincia de Buenos Aires, siendo luego presidente de la comisión redactora y miembro informante de la reforma constitucional.

Que el proyecto de Sampay, a diferencia de la Constitución de 1853, implicó una moderna concepción que en el plano económico, además de la actividad privada facultaba la intervención del Estado en pos del bien común de la población.

Que además, por primera vez en la historia argentina, se invocó a que el sistema de gobierno era el "democrático", lo que luego quedó incorporado expresamente en el artículo 15 de la Constitución del 49.

Que también se postulaba un artículo referido a la organización de la riqueza y la intervención estatal, nacionalización de minerales, petróleo, carbón, gas y otras fuentes de energía, y de los servicios públicos.

Que asimismo en dicho texto se consagran derechos fundamentales, como los de los trabajadores, los niños y los ancianos.

Que en aquel mismo año, Sampay 1949, publica "La reforma constitucional de 1949", donde se detallan los fundamentos científicos-jurídicos del proyecto, y sobre el cual el propio Perón escribe que "...constituye una fidelísima interpretación de los ideales que nos decidieron a cambiar la Ley fundamental de la Nación", innovación "... que ha logrado concretar en nuestro país la antigua aspiración de la Humanidad, invocada en la encíclica del Pontífice Pío XI con la transformación del capital expoliador en instrumento de felicidad social".

Que al año siguiente, en 1950, Sampay escribe "La soberanía Argentina sobre la Antártida" y en 1951, un "Estudio de Derecho Público" y la "Introducción a la Teoría del Estado", de la que el profesor de la Universidad de París André Hauriou dijera que es una de las obras más acabadas en la materia.

Que en 1952, sigue desempeñándose como fiscal de Estado en la provincia de Buenos Aires, pero el alejamiento de Mercante de la gobernación le trae dificultades, siéndole iniciado un juicio político por presuntos delitos nunca demostrados.

Que con el auxilio de los curas del cotolengo "Don Orión" y el consejo del Cardenal Santiago L. Copello, Sampay logra exiliarse en el Paraguay, a donde viaja disfrazado de cura para poder cruzar la frontera.

Que en dicho país, el presidente de la república Dr. Federico Chaves, le otorga el exilio y además le solicita que acepte dictar cursos superiores a oficiales de las fuerzas armadas paraguayas.

Que en 1954, se traslada a Bolivia, donde es designado miembro del Instituto de Derecho Político de la Universidad de La Paz.

Que en dicho país, edita dos libros: "La Teoría del Estado y el Derecho Constitucional" y "La Crisis actual de la Ciencia Jurídica", ambos de 1954.

Que luego se traslada a Montevideo junto a su familia, dedicándose a tareas docentes y académicas, y donde escribe "La Declaración de Inconstitucionalidad en el Derecho Uruguayo" (1957) y "Las Inflaciones de Nuestra Época" (1958).

Que criticó la política de Bretton Woods, que el gobierno peronista se había negado a suscribir, y al Fondo Monetario Internacional, del que hasta 1957 la Argentina no formó parte.

Que atacaba así el plan confeccionado por el economista Raúl Prebisch, que el gobierno militar argentino adoptaba como programa oficial y agregaba, "el objetivo político que animaba al Plan Prebisch residía en reponer y sujetar a la República Argentina, como sector agropecuario, dentro del universo económico del Imperio Británico".

Que en 1958, regresa al país pero no vuelve a la universidad: se lo condenó a silencio, porque seguía arrastrando el estigma de ser peronista.

Que en 1971 publica "Las ideas políticas de Juan Manuel de Rosas", y en 1972, durante el cónclave de obispos argentinos, es invitado a pronunciar una conferencia sobre un tema trascendental "Aspectos de la Socialización y Socialismo Nacional", y en 1973, publica "Constitución y Pueblo".

Que en mayo de 1973 volvió a la cátedra universitaria oficial, como profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Buenos Aires.

Que también volvió a la función pública, en el Ministerio del Interior y en el Consejo Federal de Inversiones, siendo además designado conjuez de la Corte Suprema de Justicia.

Que fallecido Perón, sigue asesorando a la presidenta María Estela Martínez de Perón, hasta que la dictadura de 1976 lo despoja de sus cargos y sustrae de la venta a todas sus obras.

Que pasó a la inmortalidad en 1977, hundido en el más injusto de los silencios y que luego su legado fue rescatado por diversos intelectuales y estudiosos del Derecho".

Por lo expuesto, la Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:


ORDENANZA

Artículo 1°.- Desígnase con el nombre de "**Paseo Arturo Sampay**" al paseo público ubicado en la vereda Oeste de la calle Mariano Moreno, entre las calles Santa Fe y Córdoba.

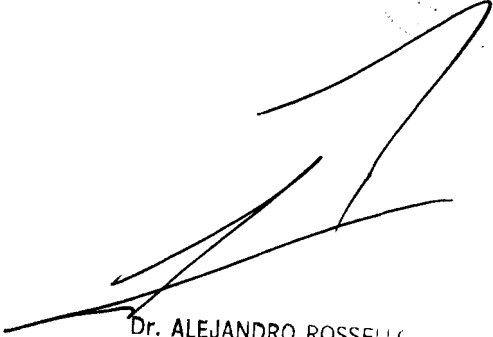
Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la repartición correspondiente proceda a la adecuada señalización del paseo.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2019.-


Dra. MARÍA SOLEDAD MULASANO
Secretaría Gen. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Dr. ALEJANDRO ROSELLÓ
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 248.574-P-2019 C.M.-



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. Nº 45.539-C-2019.-


Fojas 5

Ordenanza Nº 10.011/2019

Rosario, 04 de diciembre de 2019.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

ML.


Dra. Margarita E. Zaffarín
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario




Dra. Mónica Fein
Intendencia Municipal


Arq. JUAN JOSÉ DI POLLINA
SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO